

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Alejandro MURGA RUIZ, D.N.I. N° 92.706.768, en representación del medio denominado FM STYLO 101.1 Mhz de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de avisos institucionales, en el programa especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2019", todo ello en función a la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado FM STYLO 101.1 Mhz de la ciudad de Río Grande. Los textos institucionales serán suministrados por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la que será abonada en un solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Alejandro MURGA RUIZ, D.N.I. N° 92.706.768, en representación del medio denominado FM STYLO 101.1 Mhz de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato se cumplirá los días 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año y asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la que será abonada en un solo pago.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1469/19**

  
Luz Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*